

**SECRETARÍA DE
MOVILIDAD**

Bogotá D.C., 18 de Febrero de 2020
SDM-SC- 33252

Señor (a):
FERNANDO ANGULO PINZON
Carrera 77 C No. 63 F - 11
Ciudad

REF: RESPUESTA SDM – 34254 de 2020

Señor Angulo:

La Secretaría Distrital de Movilidad, para el comparendo No. **110010000023400463** de fecha **04/26/2019** adelantó el procedimiento con respeto al debido proceso en especial lo dispuesto en la Ley 1843 de 2017, *"Por medio del cual se regula la instalación y puesta en marcha de sistemas automáticos, semiautomáticos y otros medios tecnológicos para la detección de infracciones y se dictan otras disposiciones"*

El comparendo fue remitido dentro de los 13 días que establece la ley 1843 de 2017 art 8 en concordancia con la Resolución 718 de 2018 art 12 vía correo, al titular del vehículo automotor, a la dirección que tenía registrada ante el RUNT.

Artículo 8° Ley 1443 de 2017 "Parágrafo 3. Será responsabilidad de los propietarios de vehículos actualizar la Dirección de notificaciones en el Registro Único Nacional de Tránsito - RUNT, no hacerlo implicará que la autoridad enviará la orden de comparendo a la última dirección registrada en el RUNT, quedando vinculado al proceso contravencional y notificado en estrados..." No fue notificado al correo electrónico, porque esta forma de notificación facultativa dispuesta en la misma ley, la Secretaría Distrital de Movilidad no lo ha dispuesto como medio de notificación.

Entonces, la empresa de correspondencia 472 Servicios Postales Nacionales S.A., mediante guía de entrega informó como causal de devolución **CERRADO** tal como se muestra a continuación:

Consulta por dpo y número de identificación

OMBRE / RAZÓN SOCIAL :	FERNANDO ANGULO PINZÓN
PO Y NÚMERO DE DOCUMENTO :	CÉDULA CIUDADANÍA - 19383064
ESTADO DE LA PERSONA :	ACTIVA

de ubicación

Información registrada en RUNT

rección: KR 77 C AG 63 F - 11 CASA

Departamento: 90507AD0

Anticipio: 30607A

Compro Electrónica:

telefono: 2521358

Τηλέφωνο μόνη: 3003233200

taría Distrital de Movilidad
3 # 37 - 35
no: (1) 364 9400
ovilidadbogota.gov.co
ción: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



Al no ser notificado personalmente, se procedió entonces, con el siguiente medio de notificación, que es el AVISO el cual se publicó en la página web www.movilidadbogota.gov.co mediante procedimiento establecido en el Art 69 Inc. 2 de la ley 1437 de 2011 con resolución de Aviso.

...Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso. (...)

Transcurridos 30 días, contados a partir de la notificación, términos establecidos en la ley 1383 de 2010 art 24, la Autoridad de Transito procedió a expedir resolución sancionatoria, que lo (a) declaró contraventor (a) la cual fue notificada en estrados con forme lo establece el Art 139 del Código Nacional de Transito que dice:

"Notificación. La notificación de las providencias que se dicten dentro del proceso se hará en estrados", de esta manera se interrumpió la Caducidad de la Acción por contravención conforme al Art 11 de la ley 1843 de 2017.

Año	No.	Cod.	Descripción	Inido	Vencimiento
2019	757248	2	AUDIENCIA PUBLICA	05/30/2019	07/02/2019
2019	757248	3	FALL O	07/03/2019	



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Aunado a lo anterior, es importante resaltar que la causal de devolución es cerrada, indicando que el operador de la empresa de correspondencia asistió a la dirección registrada en dos oportunidades, y no fue posible localizar persona que pudiera recibir el comunicado.

De igual manera, le aclaro que dicha causal está permitida por la Resolución 3695 de 2011 *"Por medio de la cual se definen los parámetros y se fijan indicadores y metas de calidad para los servicios postales diferentes a los comprendidos dentro del Servicio Postal Universal y se establece el modelo único para las pruebas de entrega"*.

Ante la solicitud de Revocatoria propuesta en su escrito, se le informa que ésta figura jurídica únicamente procede contra los Actos Administrativos, los cuales podrán ser revocados siempre que se configure una de las causales señaladas en el artículo 93 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, verificado el procedimiento del comparendo objeto de la petición no se configura ninguna de las causales expuestas en la ley por lo que no es posible acceder a su solicitud de revocatoria.

En los anteriores términos hemos dado respuesta al requerimiento.



DERLY JOHANNA RUIZ GALICIA
AUTORIDAD DE TRANSITO
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

Proyecto: Abogada SOM Vilhancy Carrillo

Bogotá D.C., 18 de Febrero de 2020
SDM-SC- 33252

Señor (a):
FERNANDO ANGULO PINZON
Carrera 77 C No. 63 F - 11
Ciudad

REF: RESPUESTA SDM – 34254 de 2020

Señor Angulo:

La Secretaría Distrital de Movilidad, para el comparendo No. **110010000023400463 de fecha 04/26/2019** adelantó el procedimiento con respeto al debido proceso en especial lo dispuesto en la Ley 1843 de 2017, *"Por medio del cual se regula la instalación y puesta en marcha de sistemas automáticos, semiautomáticos y otros medios tecnológicos para la detección de infracciones y se dictan otras disposiciones"*

El comparendo fue remitido dentro de los 13 días que establece la ley 1843 de 2017 art 8 en concordancia con la Resolución 718 de 2018 art 12 vía correo, al titular del vehículo automotor, a la dirección que tenía registrada ante el **RUNT**.

Artículo 8° Ley 1843 de 2017 "Parágrafo 3. Será responsabilidad de los propietarios de vehículos actualizar la Dirección de notificaciones en el Registro Único Nacional de Tránsito - RUNT, no hacerlo implicará que la autoridad enviará la orden de comparendo a la última dirección registrada en el RUNT, quedando vinculado al proceso contravencional y notificado en estrados..." No fue notificado al correo electrónico, porque esta forma de notificación facultativa dispuesta en la misma ley, la Secretaría Distrital de Movilidad no lo ha dispuesto como medio de notificación.

Entonces, la empresa de correspondencia 472 Servicios Postales Nacionales S.A., mediante guía de entrega informó como causal de devolución **CERRADO** tal como se muestra a continuación:

Consulta por tipo y número de identificación

NOMBRE / RAZÓN SOCIAL :	FERNANDO ANGULO PINZON
TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO :	CÉDULA CIUDADANÍA - 15391954
ESTADO DE LA PERSONA :	ACTIVA

Datos de ubicación

Información registrada en RUNT

Dirección:	KA 77 C NO. 63 F - 11 CASA	Departamento	BOGOTÁ D.C.
Municipio:	BOGOTÁ	Correo Electrónico:	
Teléfono:	2571000	Teléfono móvil:	3003213220

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



SECRETARÍA DE MOVILIDAD

472

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A. NIT 900.062.917-9

POS 20000000

Centro Operativo 1111 JAC CENTRO
De la ciudad de Bogotá 1117400000

Fecha de Emisión: 2019/05/19 15:00:00



YG22601882600

1111 506 COPIA PARA CATEGORIA Y DISTRITO MONTANA Y BLANCA	Nombre Razón Social: ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA - SECRETARIA DE MOVILIDAD (C) 2019 de la propiedad de Alcalde Mayor de Bogotá Dirección Calle: 13 N° 37 - 35 Referencia: 75724813 Código: BOGOTA D.C.	Nombre Razón Social: FERNANDO ANGULO PINZON ANGULO PINZON 945575 Dirección Calle: 77 Calle 13 N° 37 - 35 Teléfono: 3123105673 Código: BOGOTA D.C.	Nombre Razón Social: FERNANDO ANGULO PINZON ANGULO PINZON 945575 Dirección Calle: 77 Calle 13 N° 37 - 35 Teléfono: 3123105673 Código: BOGOTA D.C.	Nombre Razón Social: FERNANDO ANGULO PINZON ANGULO PINZON 945575 Dirección Calle: 77 Calle 13 N° 37 - 35 Teléfono: 3123105673 Código: BOGOTA D.C.
	Fecha de Emisión: 2019/05/19 15:00:00 Fecha de Validación: 2019/05/19 15:00:00 Fecha de Caducidad: 2019/05/19 15:00:00 Fecha de Emisión: 2019/05/19 15:00:00	Fecha de Emisión: 2019/05/19 15:00:00 Fecha de Validación: 2019/05/19 15:00:00 Fecha de Caducidad: 2019/05/19 15:00:00 Fecha de Emisión: 2019/05/19 15:00:00	Fecha de Emisión: 2019/05/19 15:00:00 Fecha de Validación: 2019/05/19 15:00:00 Fecha de Caducidad: 2019/05/19 15:00:00 Fecha de Emisión: 2019/05/19 15:00:00	Fecha de Emisión: 2019/05/19 15:00:00 Fecha de Validación: 2019/05/19 15:00:00 Fecha de Caducidad: 2019/05/19 15:00:00 Fecha de Emisión: 2019/05/19 15:00:00
	Fecha de Emisión: 2019/05/19 15:00:00 Fecha de Validación: 2019/05/19 15:00:00 Fecha de Caducidad: 2019/05/19 15:00:00 Fecha de Emisión: 2019/05/19 15:00:00	Fecha de Emisión: 2019/05/19 15:00:00 Fecha de Validación: 2019/05/19 15:00:00 Fecha de Caducidad: 2019/05/19 15:00:00 Fecha de Emisión: 2019/05/19 15:00:00	Fecha de Emisión: 2019/05/19 15:00:00 Fecha de Validación: 2019/05/19 15:00:00 Fecha de Caducidad: 2019/05/19 15:00:00 Fecha de Emisión: 2019/05/19 15:00:00	Fecha de Emisión: 2019/05/19 15:00:00 Fecha de Validación: 2019/05/19 15:00:00 Fecha de Caducidad: 2019/05/19 15:00:00 Fecha de Emisión: 2019/05/19 15:00:00
	Fecha de Emisión: 2019/05/19 15:00:00 Fecha de Validación: 2019/05/19 15:00:00 Fecha de Caducidad: 2019/05/19 15:00:00 Fecha de Emisión: 2019/05/19 15:00:00	Fecha de Emisión: 2019/05/19 15:00:00 Fecha de Validación: 2019/05/19 15:00:00 Fecha de Caducidad: 2019/05/19 15:00:00 Fecha de Emisión: 2019/05/19 15:00:00	Fecha de Emisión: 2019/05/19 15:00:00 Fecha de Validación: 2019/05/19 15:00:00 Fecha de Caducidad: 2019/05/19 15:00:00 Fecha de Emisión: 2019/05/19 15:00:00	Fecha de Emisión: 2019/05/19 15:00:00 Fecha de Validación: 2019/05/19 15:00:00 Fecha de Caducidad: 2019/05/19 15:00:00 Fecha de Emisión: 2019/05/19 15:00:00

Al no ser notificado personalmente, se procedió entonces, con el siguiente medio de notificación, que es el AVISO el cual se publicó en la página web www.movilidadbogota.gov.co mediante procedimiento establecido en el Art 69 Inc 2 de la ley 1437 de 2011 con resolución de Aviso.

(6- Registro notificación entrega a ciudadano RESOLUCION AVISO 123 DEL 2019-05-15 NOTIFICADO 22-05-2019

"...Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso. (...)

Transcurridos 30 días, contados a partir de la notificación, términos establecidos en la ley 1383 de 2010 art 24, la Autoridad de Tránsito procedió a expedir resolución sancionatoria, que lo (a) declaró contraventor (e) la cual fue notificada en estrados con forme lo establece el Art 139 del Código Nacional de Tránsito que dice:

"Notificación. La notificación de las providencias que se dicten dentro del proceso se hará en estrados". de esta manera se interrumpió la Caducidad de la Acción por contravención conforme al Art 11 de la ley 1943 de 2017.

Nombre: FERNANDO ANGULO PINZON

Año	No.	Cod.	Descripción	Inicio	Vencimiento
2019	757248	2	LAUDENCIA PUBLICA	05/30/2019	07/02/2019
2019	757248	3	FALLO	07/03/2019	

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

Aunado a lo anterior, es importante resaltar que la causal de devolución es cerrada, indicando que el operador de la empresa de correspondencia asistió a la dirección registrada en dos oportunidades, y no fue posible localizar persona que pudiera recibir el comunicado.

De igual manera, le aclaro que dicha causal está permitida por la Resolución 3095 de 2011 *"Por medio de la cual se definen los parámetros y se fijan indicadores y metas de calidad para los servicios postales diferentes a los comprendidos dentro del Servicio Postal Universal y se establece el modelo único para las pruebas de entrega"*.

Ante la solicitud de Revocatoria propuesta en su escrito, se le informa que esta figura jurídica únicamente procede contra los Actos Administrativos, los cuales podrán ser revocados siempre que se configure una de las causales señaladas en el artículo 93 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, verificado el procedimiento del comparendo objeto de la petición no se configura ninguna de las causales expuestas en la ley por lo que no es posible acceder a su solicitud de revocatoria.

En los anteriores términos hemos dado respuesta al requerimiento.



DERLY JOHANNA RUIZ GALICIA
AUTORIDAD DE TRANSITO
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

Proyecto: Abogada SDM Vihancy Carrillo

NOTIFICACIÓN POR AVISO N° 16729

(RESPUESTA A PETICION)

La Autoridad de Tránsito de Bogotá D.C, en virtud del Artículo 23 de la CN, en uso de sus facultades legales señaladas en los Artículos 3, 7 y 134 de la Ley 769 de 2002 y sus modificatorios (Código Nacional de Tránsito) y en aplicación de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar la siguiente respuesta:

PETICION N°. / PETICIONARIO	SDM-34254/ FERNANDO ANGULO PINZON
RESPUESTA N°.	SDM-SC-33252 d el 18 DE FEBRERO DEL 2020
FIRMADO POR:	ORIGINAL FIRMADO POR AUTORIDAD DE TRANSITO. DERLY JOHANNA RUIZ GALICIA

ADVERTENCIA

ANTE LA IMPOSIBILIDAD DE EFECTUAR LA NOTIFICACIÓN PERSONAL PREVISTA EN EL ARTÍCULO 67 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, LUEGO DE HABERSE REALIZADO EL ENVÍO CORRESPONDIENTE A LA DIRECCIÓN REGISTRADA POR EL PETICIONARIO, ESTA FUE OBJETO DE DEVOLUCIÓN POR LA CAUSAL (CERRADO), POR LO TANTO, SE PUBLICA EL PRESENTE AVISO POR UN TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL 18 DE MAYO DE 2020 en la página web www.movilidadbogota.gov.co / (link) Notificación, citación y comunicación de Actos Administrativos / subdirección de contravenciones / Derechos de Petición / Avisos Y en la Oficina de Copia de Audiencias ubicada en la Calle 13 N° 37-35, Piso 10

La respuesta aquí relacionada, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente NOTIFICADO al finalizar el día siguiente del RETIRO del presente aviso.

ANEXO: Se adjunta a este aviso en (4) folios, la respuesta dada a la petición con Radicado N° SDM-34254.

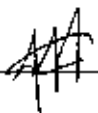
CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE FIJA HOY 18 DE MAYO DE 2020 A LAS 7:00:00 AM POR EL TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS HÁBILES

FIRMA RESPONSABLE FIJACIÓN



CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE RETIRA HOY 22 DE MAYO DE 2020 A LAS POR EL TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS HÁBILES

FIRMA RESPONSABLE DESFIJACIÓN



Proyectó y elaboró: MIGUEL ANGEL SANCHEZ VELASQUEZ, AUX. administrativo-Subdirección de Contravenciones de Tránsito